CLAUSULADO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 65 DE 2019

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

CONTRATISTA:	YANHAAS S.A.
FECHA:	22 DE MAYO DE 2019
TIPO DE PERSONA:	PERSONA JURÍDICA
NIT/C.C. No.	830.000.889-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWALDO ACEVEDO GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 5.565.240
DIRECCIÓN:	Diagonal 40 A No. 14-82
TELÉFONO:	7432848 Ext: 130/138
CORREO ELECTRÓNICO:	elsa.martinez@yanhaas.com
CONTACTO:	ELSA MARTINEZ
SOLICITANTE:	Coordinación Ejecutiva
CDP No.	9619 del 08 de mayo de 2019

1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con **LA COMISION** a la prestación de los servicios de recolección de datos y medición de opinión pública, con cobertura nacional, para que a través de la realización de encuestas, la CRC conozca la satisfacción de sus grupos de valor con relación a los servicios prestados por la Comisión durante el 2018; servicios establecidos en la normatividad vigente (Ley 1341 de 2009, Ley 1369 2009 y Ley 1507 de 2012) y que se prestan de acuerdo con los procesos que conforman el Sistema Integral de Gestión, implementado en la CRC, de conformidad con la oferta y documentos aportados al Proceso Invitación Mínima Cuantía No. 59 de 2019 publicados a través del Secop II.

2. VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.250. 000.oo) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

3. FORMA DE PAGO: La CRC efectuará los pagos del valor fijo máximo total del contrato, el cual se pagará como contraprestación, previa presentación y aprobación de los informes a que esté obligado a presentar al consultor de conformidad con lo estipulado en el contrato, y previo visto bueno del supervisor, La Comisión pagará el valor fijo máximo total del contrato dé la siguiente manera:

1. Un pago equivalente al 30% del costo fijo del contrato, previa entrega a satisfacción del Informe preliminar.

2. Un pago equivalente a 30% del costo fijo del contrato previa entrega a satisfacción del Informe de avance.

3. Un pago equivalente a 40% del valor del costo fijo del contrato, previa entrega a satisfacción de los Informes Final y Ejecutivo y la presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

3.1. CONDICIONES PARA EL PAGO: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la factura;
b) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor, y;
c) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4. CUENTA BANCARIA APORTADA POR EL CONTRATISTA: CUENTA DE AHORROS No. 410912129 DEL BANCO PICHINCHA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del estudio será de noventa (90) días calendario, a partir de la legalización del contrato y la firma del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CRC a cumplir con las siguientes obligaciones técnicas específicas, teniendo en cuenta que, para obtener una muestra representativa de la opinión de los usuarios a nivel nacional, la Comisión de Regulación de Comunicaciones determinó que se recolectará información bajo las siguientes condiciones y características.

- ✓ Revisar el modelo o metodología y proponer los ajustes correspondientes.
- ✓ Dar a la Comisión información puntual sobre los aspectos de mejoramiento en los que se debe enfocar, para estimular el mejoramiento continuo del Sistema Integral de Gestión.
- ✓ El acceso a todas las fuentes involucradas en el desarrollo de la medición será responsabilidad del contratista.

6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El contratista, deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos a la realización de las encuestas requeridas, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Obtener por parte del encuestador una base de datos consolidada de los usuarios encuestados, segmentada por tipo y por ciudad.

b) Medir la opinión de los grupos de interés de la CRC según su segmentación, con base en los cuestionarios entregados por la entidad.

c) Depurar y analizar los datos obtenidos de la encuesta con el fin de preparar un informe y realizar la presentación de los alcances y resultados de la medición, así como su análisis.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - Realizar las encuestas requeridas de acuerdo con los siguientes lineamientos:

6.2.1. Grupo objetivo y perfil: hombres y mujeres mayores de 18 años, clasificados por segmentos de grupos de interés.

✓ **La medición se debe realizar teniendo en cuenta la siguiente metodología:**

A) Se realizará mediante una encuesta telefónica, por una sola vez, con un margen de error no superior al tres por ciento (3%) y un nivel de confiabilidad del noventa y cinco por ciento (95%) para PCA, PRST, Operador Postal, Operador televisión, Periodistas, usuario-ciudadano y Gremios. Para el segmento Estado/Gobierno, que se encuentran en la ciudad de Bogotá, la encuesta será efectuada de manera presencial.

B) Las encuestas se deben realizar en diferentes ciudades y municipios del país, estas por lo general se refieren a ciudades donde tengan sede operadores postales, Proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones- PRST, operadores de televisión, periodistas, usuario-ciudadano, Entidades del Estado y Gremios. La CRC entregará a la empresa a la que se le adjudique el presente proceso, la base de datos con los registros que permitan la ubicación del Encuestado.

C) Se deben realizar mínimo 356 encuestas, distribuidas según la siguiente tabla:

SEGMENTO	N	%	Muestra del segmento
Periodistas	67	12,64%	45
Usuarios	100	18,87%	67
Postal	90	16,98%	60
PRST	91	17,17%	61
PCA	74	13,96%	50
Estado - Gobierno	52	9,81%	35
Gremios	40	7,55%	27
TV	16	3,02%	11
TOTAL	**530**	**100,00%**	**356**

D) Procesar los datos recolectados y presentar un informe final donde se incluyan los resultados totales de la medición, las conclusiones y recomendaciones pertinentes, según las especificaciones técnicas contenidas en este documento.

E) Cantidad de instrumentos: Se utilizará un (1) instrumento estructurado en el que se incluirán de 10 a 12 preguntas por encuesta para lograr el objetivo. Las preguntas serán cerradas y una última abierta. El cuestionario será definido y entregado por la CRC.

F) Para que una encuesta se considere válida debe estar diligenciada en su totalidad.

G) Con el fin de validar la veracidad de las encuestas, el Supervisor del contrato podrá contactar algunos de los encuestados.

6.3. TÓPICOS A ENCUESTAR:

6.3.1. Comportamientos deseados hacia la entidad.

I. Afectivos o emocionales:

a. Confianza en la institución.

- **A.** Intención de involucrarse activamente en los programas o proyectos.
- **B.** Hablar positivamente de la entidad o recomendar.
- **C.** Dudar de información negativa o dar el beneficio de la duda.

II. Valor y la percepción de calidad de la CRC

a. La calidad general de los servicios.

- **A.** Oportunidad en la prestación del servicio.
- **B.** Confiabilidad en la información.
- **C.** Pertinencia de la información.
- **D.** Aspectos positivos y negativos del servicio.
- **E.** Transparencia.
- **F.** Decisiones técnicas.
- **G.** Oportunidad y confianza en las comunicaciones.

b. El valor que genera la CRC

- **A.** Estrategias de segmentación para identificar diversidad de necesidades.
- **B.** Políticas de servicio en relación con elegir y acceder.
- **C.** Conocimiento de canales de acceso al servicio.
- **D.** Mejoras percibidas en el nivel de asesoramiento o nivel de atención (competencias, aptitud, actitud)
- **E.** Percepción de coordinación ante las diferentes entidades de gobierno.
- **F.** Confidencialidad y privacidad en el manejo de datos.
- **G.** Eficacia de mejora en la prestación del servicio.

c. Facilidades y barreras de acceso

6.4. Entregables

✓ **El producto de la presente contratación tiene tres etapas descritas así:**

a. Informe preliminar: Este debe incluir:

1. El cronograma detallado para la ejecución de la medición.
2. Una descripción de los ajustes a la metodología entregada por la CRC.

b. Informe de avance:

Debe contener el resumen de las actividades desarrolladas durante la primera etapa de realización del trabajo, incluye el avance del trabajo de campo con base en los ajustes aprobados en el informe preliminar y el resultado de la prueba piloto.

c. Informe Final y Ejecutivo:

Entrega de los resultados de la medición del NSU de la CRC en medio magnético, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Resultado general del NSU de la CRC para el año 2018.
2. Resultados específicos con la síntesis por segmentos y por servicios evaluados,
3. Fortalezas.
4. Recomendaciones para la mejora, con matriz de desempeño para identificar tos aspectos críticos.
5. Conclusiones detectadas durante la aplicación de la encuesta.
6. Presentación del desarrollo y resultados de la medición al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la CRC.

- ✓ La empresa que adelante el estudio deberá estar disponible para adelantar las presentaciones que la CRC considere convenientes sobre el proyecto, en cualquier etapa de su ejecución y presentar los informes extraordinarios que sean requeridos durante su desarrollo.

- ✓ Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre la CRC y la firma contratada en el desarrollo del contrato y posterior a su terminación, será mantenida en estricta confidencialidad y será propiedad de la CRC, información como documentos, bases de datos y cualquier información a los que la firma asesora tenga acceso. La información entregada por el consultor y que sea producto de esta contratación será de uso exclusivo de la Comisión y el consultor no podrá limitar su divulgación y/o publicación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la COMISIÓN a cumplir con las siguientes actividades:

a) Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
b) Hacer entrega de todos los productos conforme a las condiciones establecidas en el presente documento.
c) Estar en disposición de apoyar continuamente el proceso de tal manera que se establezca una comunicación clara, constante y eficaz entre la firma contratista y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
d) Mantener la confidencialidad de toda la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e) **Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.**
f) Acreditar la afiliación del personal que destinará para la prestación del servicio al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales, según sea el caso.
g) Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Comisión.
h) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en etapa post-contractual evitando dilaciones que pudieren presentarse.
j) El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
k) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
l) Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, según el caso.
m) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subordinados o un tercero contra la CRC, por causa o con ocasión del contrato.

n) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, proponiendo soluciones viables y que se ajusten al cumplimiento de los tiempos pactados.
o) Validar con el supervisor del contrato las estrategias a implementar en búsqueda de lograr respuesta y efectividad la aplicación de las encuestas.
p) Cumplir con las normas y reglamento de seguridad establecido para las actividades a desarrollar.
q) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con la lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
r) Las demás que la CRC considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES - PROTECCION DE DATOS: Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca de parte de la CRC y que le suministre en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Se entiende por información confidencial toda la información relacionada con los procesos y actividades misionales que desarrolla esta Comisión, cualquier información a la que el contratista tenga acceso en virtud de su relación con la CRC y aquella que el contratista genere o desarrolle como resultado del ejercicio del objeto del contratado en los términos del parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la información relacionada con, o suministrada por los agentes económicos sujetos o no de regulación por parte de la CRC y cualquier tercero que solicite y justifique la reserva de la información suministrada**. 8.1.** Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **8.2.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA COMISION, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.3.** Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contratos. **8.4. Autorización para el tratamiento de datos personales**: **El CONTRATISTA** acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a **LA COMISIÓN**, a utilizar la información de carácter personal que este entregue a la Entidad, la cual, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, el cual consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la empresa para efectos de la prestación del servicio, así como a las entidades de salud, ARL, pensión, o empresas a las que por virtud de la decisión de **El CONTRATISTA**, o en razón de la prestación de su servicio, sea necesario transmitir con sujeción a las normas que regulan la materia. Adicionalmente, **El CONTRATISTA** autoriza a **LA COMISIÓN** para que, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del contrato y/o incurrir en mora en el pago de la obligación adquirida de ser el caso, se reporte ante las Centrales de Información Financiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios. En el mismo sentido, autoriza expresamente a **la COMISIÓN** para que capture información de datos de carácter sensible, tales como: datos relativos a la salud, huellas dactilares, fotografías, voz o cualquier otro dato biométrico, cuya finalidad será el cumplimiento del objeto de este contrato y la seguridad de la entidad y todos sus colaboradores. Finalmente, **El CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a **LA COMISIÓN** como Responsable del tratamiento, de forma escrita, al correo electrónico datospersonales@crcom.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a los teléfonos: 3198300 extensiones 8300 o 8301.Todo esto se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Politica_tratamiento_Informacion.pdf.

9. TRANSMISIÓN NACIONAL Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de que la CRC envíe al contratista información de carácter personal para que la administre dentro del territorio nacional, por cuenta

de esta Comisión, se configurará transmisión nacional de datos personales. En dicha transmisión la CRC será la responsable y el Contratista el Encargado. El Responsable única y exclusivamente autoriza al Encargado a tratar los datos personales objeto de Transmisión mediante este contrato para las finalidades determinadas para cada tipo de Titular establecido en la Política de Tratamiento de Información Personal publicada en la página web https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Politica_tratamiento_Informacion.pdf.

10. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO. Son obligaciones del Encargado las siguientes: 1). Tratar los Datos Personales teniendo en cuenta los niveles más altos de seguridad y confidencialidad, cumpliendo en todo caso con la Política de Tratamiento de Información Personal del responsable y la política de privacidad y seguridad de la información de la CRC, lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la reglamenten o la modifiquen, y que hagan parte integrante del Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia. 2). Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*. 3). Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, mediante la implementación, por lo menos, de las siguientes medidas de seguridad: 3.1. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que estén autorizadas. 3.2. Una traza de todos los eventos que se realicen sobre la base de datos, especificando, usuarios, tratamiento, fecha y hora. 3.3. Determinar un espacio físico o digital idóneo para la información, en el cual se logre realizar un monitoreo constante de las personas que tienen acceso al mismo. 3.4. Informar a los funcionarios que vayan a realizar el Tratamiento la delicadeza de la información a la que van a tener acceso y las restricciones que al respecto van a tener.

11. SUBENCARGO. Con el fin de dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado por el Responsable a través del Contrato de Servicios, suscrito por las Partes el [fecha], el Responsable autoriza al Encargado para que subencargue el servicio de [explicar muy bien el servicio que prestará el sub-encargado] objeto de Transmisión del presente Acuerdo, únicamente al Proveedor [Contratista], quien se encuentra ubicado en [*], quien a su vez tiene el deber de cumplir con la Política de Tratamiento de Información Personal del Responsable que se encuentre vigente. Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **NOTA 1:** El contratista desarrollará el contrato por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. **NOTA 2:** El contratista será el empleador directo y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral frente a sus trabajadores. **NOTA 3:** No existirá ninguna vinculación laboral de la empresa o de los trabajadores suministrados con ocasión del contrato con la Entidad

12. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN. LA COMISIÓN: se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a lo siguiente: 9.1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 9.2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 9.3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 9.4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 9.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Asesor del Sistema Integral de Gestión de la Entidad o quien designe la Coordinación Ejecutiva.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, incluido el literal j) y el inciso del parágrafo 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **LA COMISIÓN** o cualquiera de sus funcionarios.

15. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a **LA COMISIÓN** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes la ejecución del presente contrato. **LA COMISIÓN** le comunicará de manera oportuna a **EL CONTRATISTA** luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos legales.

16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre **LA COMISIÓN** y **EL CONTRATISTA**.

17. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, o a menos que medie el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA COMISIÓN**.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el presente documento de aceptación de oferta, para su ejecución se requiere por parte de **LA COMISIÓN** del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

19. GARANTÍA ÚNICA: Para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- ✓ **El cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el consultor contrate para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **La calidad del servicio prestado,** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

20. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, modificación que requerirá de aprobación por parte de **LA COMISIÓN.**

21. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la CRC podrá imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso

o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, la CRC observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al **CONTRATISTA** no podrá superar el 20% del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El **CONTRATISTA** autoriza que la CRC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste deberá pagar a la entidad, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

23. ACUERDO ESPECIAL: Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes o por parte de **LA COMISIÓN**, en caso en que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la Ley 80 de 1993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad, este contrato se rige por la citada ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la Legislación Civil Colombiana.

24. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO: 1) Invitación Pública a ofertar, **2)** Acta Comité de Compras, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **4)** Oferta Presentada, **5)** Estudios y documentos previos.

Elaboró: Lucero Castellanos
Rad: 2019200544

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301